



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, Cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 509 del CGP, se corre traslado del trabajo de partición y adjudicación presentado por el auxiliar de la Justicia en este asunto, termino durante el cual se podrán formular objeciones con la “expresión de los hechos que les sirvan de fundamento”.

Como honorarios al partidor se señala la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$ 2.500.000,00 m/cte.) conforme en lo establecido en el Acuerdo 10448 de 2015, suma de dinero que será cancelada a prorrata por las partes.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6984cd4f0d58e737c0f1a41c9b617115cff93ca6c96330433b84a794b7fced6

Documento generado en 04/02/2021 06:42:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>